Resolución de Gerencia Municipal

N° 108 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 07 JUN 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 4988-2023-GM-MDAA de fecha 02 de junio del 2023; Informe N° 062-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo 2023, sobre aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA**; Informe N° 1162-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo 2023; Informe N° 126-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de abril 2023; Informe N° 926-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a)* ***Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos****. (c) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será**

procedente otorgar ampliación de plazo cuando **la causal modifique la ruta crítica** **del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA** de fecha 02 de julio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con código de inversiones N° 2349989, indicamos que el COMPONENTE N° 01 el cual se le adjudico a la empresa Grupo Isidro S.A.C. mediante la orden de servicio N° 1644-2020, se dio bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta con un presupuesto S/4,720,269.71 soles en un plazo de ejecución de 120 días calendario y el **COMPONENTE N° 02, 03 Y 04** bajo la modalidad de ejecución **presupuestaria DIRECTA** con un presupuesto de S/. 744, 656,44 soles en un plazo de ejecución de 90 días calendario; resultando un monto total de S/. 5, 464,926.15 soles y con un plazo de ejecución total de 210 días calendario.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve **APROBAR el Expediente "DEDUCTIVO N° 01"** (por partidas no necesarias y/o menores metrados) y **"ADICIONAL N° 01"** (por variación de precios del proyecto) de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un presupuesto total reformulado de S/ 888,054.66; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2022-GM-MDAA de fecha 19 de Agosto de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 67 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS "equipamiento para unidad vehicular, suministro de unidad vehicular, suministro de uniforme de serenazgo y adquisición de suministro de equipos antidisturbios y protección para serenazgos del proyecto"); mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2022-GM-MDAA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 47 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: PARALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DEMORA EN ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS); mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2022-GM-MDAA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 44 días calendario sin que genere incremento presupuestal. (CAUSAL: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS). Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDAA de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de los Componentes N° 02, 03 Y 04, con un plazo proyectado de 167 días calendario sin que genere incremento presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 415 días calendarios **con nueva fecha de culminación el 31 de mayo del 2023** (CAUSAL POR DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y CAUSAL ATÍPICA)

Que, para la **dirección técnica y responsabilidad** de la ejecución de proyecto, han sido designados: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MDAA, de fecha 09 de febrero del 2022, se designa al **ING. JESUS SIMON ATENCIO PARI** como **Responsable**; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-GM-MDAA, con fecha 03 de Agosto de 2022, mediante se designa a la **MSc. ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS** con eficacia anticipada al 30 de junio del presente como **Responsable Técnico**; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2023-GM-MDAA/T., con fecha 21 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 al **ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA**, como **RESPONSABLE DEL PROYECTO**; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero se designa a la **ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES** como **INSPECTOR** de los componentes N° 02, 03 Y 04; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2022-GM-MDAA, de fecha 5 de octubre se designa a la **ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES** como **INSPECTOR** de los componentes N° 02, 03 Y 04; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 37-2023-GM-MDAA/T., con fecha 20 de febrero del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 31 de enero del 2023 al **ING. DAVID HERNÁN HUANACUNI LUPACA,** como **INSPECTOR** del COMPONENTE 02, 03 Y 04; respectivamente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-GM-MDAA/T., con fecha 23 de febrero 2023, se **APRUEBA el Plan de Trabajo 2023** – componente 02, 03 y 04 del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",** con CUI N° 2349989, en un plazo proyectado de 90 días calendarios, con un presupuesto aprobado (CD+GG) por el monto de s/. 283,640.84, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con **Informe N° 062-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA** de fecha 25 de mayo 2023, emitido por el responsable técnico quien formula el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 COMPONENTE 02, 03 Y 04** del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA;

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN**, invoca las siguientes causales: (1) **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto; y, (2) Causal atípica contemplada en la IX Disposición complementaria "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Demora en el ciclo de ejecución del contrato sobre adquisición y accesorios de serenazgo, Chalecos antibalas, cascos de seguridad, escudos de seguridad y varas flexibles)**

Con respecto a la causal **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el inspector y/o supervisor del proyecto** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus **asientos Nº 91 y Nº 92**, justificando la causal para la Ampliación de Plazo.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN** – precisa que **con respecto a las causales aprobadas:** Mediante INFORME N° 016-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA con fecha 24 de marzo 2023 se remite JUSTIFICACIÓN TÉCNICA sobre la ejecución de las partidas 4.1.2.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL Y PERSONAL DE SERENAZGO (PERSONAL OPERATIVO), este documento se deberá imprimir en un tiraje de 500 ejemplares y 4.1.4.1. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE COSTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN ARBITRIOS MUNICIPALES Y TUPA, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", donde en su contenido se indica que la elaboración de dichos documentos técnicos forma parte de la ejecución de las metas del proyecto y que hasta la fecha no se cuenta con respuesta alguna al trámite realizado; y, reiterado mediante INFORME N° 032-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA con fecha 04 de mayo 2023.

Ahora bien, con respecto a la **Causal atípica contemplada en la IX Disposición complementaria "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Demora en el ciclo de ejecución del contrato sobre adquisición y accesorios de serenazgo (Chalecos antibalas, cascos de seguridad, escudos de seguridad y varas flexibles)** conforme lo indica el INFORME N° 409-2023-SGA-GA-MDAA/T con fecha 03 de mayo del 2023 se remite **OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO EQUIPO ANTIDISTURBIOS Y PROTECCIÓN PARA SERENAZGO SEGÚN O/C N° 1747-2022** donde **se concluye que según el debido procedimiento amerita realizar las acciones de notificar al contratista agotando los plazos** establecidos antes de proceder y evaluar la declaratoria de nulidad de contrato. Mediante la carta N° 028-2023-3L, con fecha 11 de mayo del 2023, la empresa "INDUSTRIA 3L" representada por el Sr. Luis Humberto Sánchez emite la carta **AUTORIZANDO RECOGER EQUIPOS ANTIDISTURBIOS Y PROTECCIÓN**, donde se indica que se recoja 36 unidades de cascos antidisturbios y 48 unidades de chalecos antibalas, tal cual se menciona en la constancia de devolución de fecha 11 de mayo 2023; y, mediante la carta N° 0060-2023, con fecha 12 de mayo del 2023, la empresa "INDUSTRIA 3L" representada por el Sr. Luis Humberto Sánchez emite la carta con asunto **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, donde se indica que **los nuevos cascos ingresarán el día 15 de mayo** del 2023 y en relación a los **chalecos antibalas el contratista propone resolver parcialmente el contrato**, de tal forma que los bienes correspondientes a chalecos antibalas de 16 placas, **no sean considerados en el pago total de la factura.**

Así mismo en ambas causales señala lo siguiente: Mediante el **asiento N° 091**, FOLIO N° 97 **DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**, indica lo siguiente: *"Mediante INFORME N° 027-2023-APAS-MASSCDAA-GDES/MDAA/TACNA con fecha 27 de abril del 2023 se remite opinión técnica legal respecto a la adquisición del suministro de equipos antidisturbios y protección para serenazgo según O/C N° 742-2022...". Por lo mencionado en la opinión técnica, el especialista concluye que el área usuaria se encuentra impedida de emitir conformidad sobre los suministros adquiridos por incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo tanto debido al trámite administrativo que se vaya a realizar para subsanar, verificar y demás, es que se solicita al inspector autorizar la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 debido a las demoras en la ejecución del contrato, afectando esto a la ruta crítica del proyecto en cuanto al plazo de su ejecución.* El inspector toma conocimiento de lo mencionado por el responsable del proyecto y manifiesta lo siguiente: Mediante el **asiento N° 92**, FOLIO N° 98 **DEL INSPECTOR**, indica: *" Respecto a lo indicado sobre la conformidad de los suministros de los equipos antidisturbios y en vista que no se tiene claro la recepción de los bienes por parte del área usuaria como indica el especialista según evaluación y la demora que ocasiona en el ciclo de ejecución del contrato, es que se autoriza al responsable técnico del proyecto elaborar el Ampliación de Plazo N° 5 por las causales enmarcadas en la Directiva 0007-2020-GMA-MDAA-TACNA..."*

Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04.

AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	90	11/04/2022	09/07/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	67	10/07/2022	15/09/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	47	16/09/2022	01/11/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	44	02/11/2022	15/12/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	167	16/12/2022	31/05/2023
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	61	01/06/2023	31/07/2023
TOTAL DÍAS REPROGRAMADOS	476 DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	31 DE JULIO DEL 2023		

Que, mediante el **N° 1162-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de mayo 2023,** emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, quien remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05, sin observaciones solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación.

Que, mediante el Informe N° 126-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye en lo siguiente: que considera procedente la ampliación de PLAZO N° 05 del componente 02,03 y 04 – por 61 días calendarios, indicando que dicha ampliación de PLAZO N° 05 no genera ampliación presupuestal; en consecuencia, se deberá aprobar la solicitud de ampliación de PLAZO N° 05 por 61 días calendarios, por lo tanto, se prorroga la fecha de culminación de proyecto hasta el 31 de julio del 2023 y **recomienda aprobarse el expediente de ampliación de PLAZO N° 05 mediante acto resolutivo;** estableciendo una **NUEVA RUTA CRITICA.**

Que, mediante el Informe N° 926-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONCLUYE y otorga la CONFORMIDAD a la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA,** y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 **COMPONENTE 02, 03 Y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA**, fue presentado por el Responsable Técnico, con fecha 25/05/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 31 de mayo 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA DOS CAUSALES UNA POR "DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES" Y LA OTRA POR CAUSAL ATÍPICA NO PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", ésta última al amparo de la IX Disposiciones Complementarias de la Directiva, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR, mediante el Informe N° 126-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de abril 2023, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 476 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN el 31 DE JULIO DEL 2023, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 4988-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de junio del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO** para proyectar Acto Resolutivo

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y,

contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** COMPONENTE 02, 03 Y 04 del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA con CUI N° 2349989,** por **61 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **476 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 31 de julio del 2023,** sin que genere incremento presupuestal, en mérito al Informe N° 126-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo 2023, el Informe N° 926-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo 2023; y, conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 05, como sigue: **Modificaciones de plazo reprogramado de los Componentes 02, 03 y 04, cuyo expediente técnico ampliación de plazo N° 05 forma parte de la presente resolución.**

AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	90	11/04/2022	09/07/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	67	10/07/2022	15/09/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	47	16/09/2022	01/11/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	44	02/11/2022	15/12/2022
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	167	16/12/2022	31/05/2023
EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	61	01/06/2023	31/07/2023
TOTAL DÍAS REPROGRAMADOS	476 DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	31 DE JULIO DEL 2023		

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y otros.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social **(RESPONSABLE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO